



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6367

ZAPALLAR, 26 DIC 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción Ampliación de Casa Municipal, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.
- 2º Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3º Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Construcción Ampliación de Casa Municipal, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar cuyo texto es el siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE
CASA MUNICIPAL, LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR.-**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación del **Servicio de Construcción Ampliación de Casa Municipal**, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:

- Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
- Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que den lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor o Contratista que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio completo de la obra por ejecutar todo a una escala conveniente para su correcta interpretación.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Contrato: Contrato de prestación de servicios que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.

Ejecutor, Proveedor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica o ITO: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Contratista, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Responsable Técnico de Obras: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado Adquisiciones y Licitaciones
d) Teléfono	033-2742000
e) E-mail de la persona que responderá consultas.	plopez@munizapallar.cl

Presupuesto máximo	\$ 4.267.013.- Impuestos incluidos.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente





Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo (Días Hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1, una hora después de publicada
3	Cierre Período de consultas	Día 4 a las 12:00 hrs.
4	Publicación de Respuestas	Día 5 a las 12:00 hrs.
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 6 a las 12:00 hrs.
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 6 a las 12:00 hrs.
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 9
8	Adjudicación	Hasta el Día 12

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.





2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 9°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 11°:.- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

N°3.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B de las presentes Bases.

N°2.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°3.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

N°4.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del Contratista adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del MUNICIPIO como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Encargado del Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección.
- Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad lo previsto los artículos 15º





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

y 16º de las presentes bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia	0 - 35	35%
b. Plazo de ejecución del servicio contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 - 35	35%
c. Precio de los servicios.	0 - 30	30%

a) Experiencia: En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de Mayor Experiencia del Contratista” respecto a los Certificados de Recepción Conforme de mandantes de contratos similares al licitado, descritos en el “punto 5 del anexo N°3 acreditación de experiencia” donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº de Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Adjunta 7 o más Certificados de Recepción conforme	35
Adjunta de 4 a 6 Certificados de Recepción conforme	25
Adjunta de 1 a 3 Certificados de Recepción conforme	10
No presenta certificados	0

b) Plazo de ejecución del servicio contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de ejecución	Puntaje
Hasta 40 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	35
De 41 a 50 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	25
De 51 a 60 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	10
Más de 60 días corridos desde la emisión de la orden de compra o No Indica.	0

c) Precio total de los servicios: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 30) / \text{Precio Oferta } n$$

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Plazo de Ejecución. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación Plazo de ejecución y Experiencia.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

1. A un solo oferente por toda la obra (incluyendo todos los itemizados).

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, el MUNICIPIO podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Contratista. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- por no cumplir con las características técnicas requeridas;
- causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
- en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo.-

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

En esta licitación no se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de Anticipo

Dado que la presente licitación no contempla el otorgamiento de anticipo alguno para el Contratista adjudicado, éste no deberá entregar garantía de anticipo.

Artículo 28°: Garantía de la Correcta Ejecución de la Obra y la Buena Calidad de los Materiales.-

El oferente adjudicado deberá entregar al momento de efectuarse la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de fianza), por un valor total equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia igual a la fecha de Recepción definitiva, esto es, 6 meses contado desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones.

Entregada la garantía de la correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, de conformidad a lo establecido en las presentes bases, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de la correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la MUNICIPALIDAD para no cancelar el estado de pago pendiente.

El documento deberá incluir la siguiente glosa: **“Para garantizar la Correcta Construcción de la Ampliación de Casa Municipal, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar”**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El documento será devuelto una vez realizada la recepción definitiva de la obra y podrá hacerse efectivo por parte del mandante, si se detectan fallas en la obra y el contratista no se hiciera cargo de ella, o si a la fecha de su vencimiento, no se ha efectuado la Recepción Definitiva de la obra y esta boleta no ha sido renovada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil.

Artículo 29°: Contrato y Suscripción

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Artículo 30°: Obligaciones Laborales del Contratista.-

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Con cada Estado de Pago, deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, en el cual se deje constancia que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos y, a sus subcontratistas y sus trabajadores, contratados en la obra.

El contratista que se adjudique la obra deberá dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales

Artículo 31°: Responsabilidad del Contratista.-

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones de la misma y hasta el mismo plazo soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 32°: Contratación de Seguros.-

El contratista adjudicado deberá contar con todos los seguros legales contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Nch4360f), contra siniestros y otros.

Artículo 33°: Modalidad del Contrato.-

El contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD y el Adjudicatario en virtud de la presente licitación será a suma alzada. Para estos efectos, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios de las partidas son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 53º de las Bases Técnicas.

Artículo 34°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida a su representante legal, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción provisoria sin observaciones. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41º.

La vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía, a que se refiere el artículo 50º de las bases.

Artículo 35°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 36°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Contratista, y de la información prevista en el artículo 39°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 37°: Ejecución.-

El Contratista designará un “Responsable Técnico de Obra” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Contratista.

Artículo 38°: Cesión del Contrato.-

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 39°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Contratista podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Contratista, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 40º: Multas.-

El MUNICIPIO define la presente obra como crítico para el correcto funcionamiento del Departamento Social. Por esto se disponen de sanciones con multas valorizadas en UTM (Unidades Tributarias Mensuales, no se considera impuestos incluidos), según sea la gravedad de la falta incurrida por el Contratista y sin perjuicio a que se haga efectivo el término anticipado del contrato.

Existirá como método de control y garantía de la calidad de servicios dos tipos de sanciones:

- a) **La Amonestación:** que corresponde a un registro escrito y firmado por ambas partes, que deja constancia de cualquier falta objetiva a las obligaciones y de carácter menor cometida por el Contratista. Las amonestaciones tendrán lugar por situaciones constatadas directamente por la Unidad Técnica o por denuncia o acuso de reclamo de usuarios por escrito efectuada por correo electrónico o por carta de reclamo vía Área de Atención al Cliente. **La acumulación 3 amonestaciones dará lugar a la aplicación de una multa de 1 UTM.** Ello es sin perjuicio de los casos descritos en el párrafo I, las cuales darán lugar a la aplicación inmediata de multas.
- b) **La Multa:** que corresponde a la sanción en dinero frente a una falta en que incurra el Contratista, evaluada por la Unidad Técnica. Las multas tendrán lugar por situaciones constatadas directamente por la Unidad Técnica o por denuncia o acuso de reclamo de usuarios por escrito efectuada por correo electrónico o por carta de reclamo vía oficina de partes.

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas de manera inmediata, es decir, sin necesidad de acumulación de amonestaciones y la valorización de las mismas:

A. El atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de obras ofertado, facultará al MUNICIPIO a aplicar una multa al Contratista equivalente a 2 UTM por día de atraso, con





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

un tope de 12 días, caso en el cual del MUNICIPIO podrá poner término anticipado de contrato establecido en el artículo 41º

B. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al personal, indicadas en el artículo 47º de las bases técnicas: 1 UTM por evento.

C. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al desarrollo de la obra, indicadas en el artículo 48º de las bases técnicas: 1UTM por evento.

D. Si se han utilizado materiales o elementos que no reúnen los requisitos establecidos en las bases técnicas: 1UTM por evento.

“Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.”

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Contratista dar cumplimiento oportuno o íntegro a sus obligaciones, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Contratista deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la obligación, el cual no podrá exceder de 12 días corridos, contados desde la fecha pactada para el hito respectivo, indicado en la Carta Gantt. Corresponderá al Alcalde de la MUNICIPALIDAD calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Contratista configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Contratista fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas conforme a lo previsto en el Punto I de este artículo.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del MUNICIPIO, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1.- Identificación del Contratista.

2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:

a) La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:

- Fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del equipamiento.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Contratista mediante oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa que a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, el designado por el Contratista en su registro en ChileProveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante resolución fundada, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Contratista y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Contratista la resolución que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de prestación de los servicios o de disponibilidad de los mismos a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de estas Bases.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 41º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
- e) Si los servicios materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Contratista no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- g) Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h) Si el Proveedor suspende la ejecución de la obra por un plazo superior a 12 días.
- i) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

artículo 38º, o de la limitación establecida en el 39º, de las presentes Bases; Incumplimiento reiterado del proveedor, de conformidad al párrafo IV del artículo precedente;

- j) Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.

13. Solución de controversias.

Artículo 42º: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Director, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 43°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el valor neto total del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10º y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

Artículo 44°: Condiciones de Pago.-

Las condiciones de pago del precio del servicio adjudicado son las siguientes:

El pago del monto total adjudicado se efectuará al momento de la emisión del certificado de "Recepción Provisoria de la Obra, Sin Observaciones".

Para los efectos del pago el Contratista presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves, la siguiente documentación:

- a) La factura en duplicado correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Informe Técnico que certifique que han transcurrido 30 días corridos desde el inicio de los trabajos o documento "Recepción Provisoria" sin observaciones, emitido por la Unidad Técnica o ITO.
- c) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el pago de las obligaciones previsionales y laborales a sus trabajadores.

El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación antes señalada.

En todo caso no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 45°: Especificaciones Técnicas de los servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA	: AMPLIACION CASA MUNICIPAL
UBICACION	: CALLE LERMITAGE N° 114, LOTE 2 CACHAGUA ALTO CACHAGUA
ROL DE AVALUO	: ROL ORIGINAL DE LOTEO 195-127
PROPIETARIO	: I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
MANDANTE	: DEPTO. MANTENCION TRANSITO E INSPECCION

1. GENERALIDADES:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL: Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto de una ampliación de vivienda unifamiliar en el terreno municipal identificado anteriormente, y que consiste en ampliación de 16.50 m², cuyo programa contempla un dormitorio y baño, cuya materialidad básica es estructura de madera sobre fundación corrida de hormigón armado. Las presentes Especificaciones son complementarias de los planos y detalles. En cualquier caso las especificaciones predominarán sobre la información gráfica. Si falta información o no hay correspondencia entre los planos se considerará como consulta obligada a la Unidad Técnica.

1.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las exigencias del Mandante al contratista; la Unidad Técnica especifica lo siguiente:

-El Contratista deberá ceñirse a los Planos de Arquitectura, e Instalaciones, a las especificaciones Técnicas de los fabricantes sobre el uso de los materiales y a las instrucciones de la Inspección en sus visitas a la obra.

-A Cargo de la obra deberá estar una persona idónea, que asistirá a todas las reuniones de inspección y que estará en todo momento en conocimiento de todos los detalles de ella. La I. Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso que así lo estime conveniente.

-Todos los trabajos que la Inspección Técnica estime que no cumplen con lo proyectado o especificado, deberán ser reemplazados sin cargo para el Mandante.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

-El Contratista deberá tener en obra un juego completo de planos y de las presentes Especificaciones para el uso exclusivo de la Inspección Técnica.

-En la obra se llevará un libro para las anotaciones de la Inspección Técnica; estas anotaciones se harán en triplicado, quedando una copia en poder de la Municipalidad.

-En caso de dudas en la interpretación de los planos, en la obra no se tomará ninguna resolución sin consultar a la Unidad Técnica.

-La obra se mantendrá limpia y ordenada para poder realizar las visitas de inspección, para lo cual se cuidará el aseo constante.

-El Contratista responderá por el buen funcionamiento de la construcción por el período y en la forma que el cliente lo estipule.

-Los Arquitectos exigirán, dentro de lo proyectado y especificado, un trabajo de primera calidad, lo cual deberá ser tenido en cuenta por el Contratista en todo momento para evitar problemas posteriores.

1.3. DE LA SEGURIDAD EN LA OBRA: Las instalaciones de faenas y ejecución de obras, deberán siempre y en todo momento garantizar la seguridad de las personas y los insumos durante todo el desarrollo de los trabajos ya sea en recintos exteriores como interiores. De este modo, por ejemplo, se deberá proteger a las personas de las faenas de descarga o traslado de materiales ya que cualquier accidente o siniestro, cualquiera sea su naturaleza será de absoluta responsabilidad del contratista.-

1.4.. SEGUROS: Se consideran todos los seguros legales contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Nch4360f), contra siniestros y otros. Las Instalaciones de faenas deberán siempre y en todo momento quedar dentro de la propiedad, cualquier accidente i siniestro, cualquiera sea su naturaleza será de absoluta responsabilidad del Contratista.

2. TRABAJOS GENERALES

2.1. INSTALACIONES PREVIAS: Despeje de terreno: Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan el adecuado emplazamiento de la futura edificación, como también de las construcciones e instalaciones provisorias.

Agua Potable: Se debe considerar empalme provisorio, estanque de depósito, red para servicios básicos entre otros y auto aprovisionamiento de agua.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Electricidad: La instalación de energía eléctrica se hará completamente independiente de cualquier obra definitiva. En todo caso se deberán tomar precauciones que resguarden la seguridad del personal de la faena. Se incluyen empalmes de fuerza, red de alumbrado, equipo hormigonera, vibradores, etc. de mecanización en caso de requerirse.

2.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS: Las menores para no modificar en demasía las características y vegetación del terreno.

2.3. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:

2.3.1. INSTALACIÓN DE FAENAS: El Contratista deberá proveerse y ejecutar los recintos de bodega y de herramientas y materiales, así como de Servicios Higiénicos. Se deberá consultar la instalación de baños químicos para el personal de la obra. En la obra se mantendrá por lo menos un botiquín con los elementos necesarios para curaciones previas.

Se deben considerar recintos aislados o compartidos para realizar las siguientes tareas: recepción y entrega de materiales, bodega para materiales, pañol para herramientas, cobertizos, depósitos para lubricantes y combustibles, así como recintos para control (portería).

2.3.2. CANCHAS: Se debe considerar el seguro desplazamiento de vehículos que cargan y descargan materiales, así como, el almacenaje de estos.

2.4. LETREROS INDICATIVOS: En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de acuerdo esquema y dimensiones que se adjuntan. Se podrán autorizar otros letreros de menor tamaño de Empresas subcontratistas (las que deberán consultar autorización para su colocación con la Dirección de Obras Municipales).

3. OBRA GRUESA

3.1. TRAZADO Y NIVELACION: Se ejecutarán según proyecto, y una vez realizados se deberá solicitar visto bueno de la Inspección Técnica. Se hará un cerco aproximadamente a un metro de todo el perímetro en el cual estará inscrita la obra.

Las niveletas se ejecutarán con tablas de pino bto. 1" * 4" y los soportes con pino bto. 2" * 2", todo perfectamente nivelado y fijado con las escuadras necesarias. El cerco estará a 100 cm. del suelo a partir del punto más alto de éste. Todo este trazado se hará con nivel de agua y medido siempre con la misma huincha.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los puntos que determinan ejes o cotas se marcarán con clavos y estarán claramente representados con números o letras.

3.2. REPLANTEOS: En cualquier etapa de la construcción deben hacerse verificaciones que aseguren el correcto emplazamiento de los distintos elementos de la obra.

3.3. EXCAVACIONES: Las necesarias para contener la realización de las fundaciones consultadas en los planos. La profundidad será la indicada en los planos respectivos penetrando a lo menos 20 cm. en el terreno apto de fundación, cuidando que cada fondo quede perfectamente horizontal y sin alterar la constitución natural del terreno y resolviéndose las diferencias de nivel de los fondos a través del escalonamiento de las excavaciones. Para sellar la excavación se colocará una capa de ripio arenoso de 10 cm., de espesor en el sello expuesto, el cual se compactará con 6 pasadas de plancha vibradora de peso mediano sobre el mismo punto.

3.4. EMPLANTILLADO: Se colocará nylon de 0,1 mm en todo el contorno y fondo de las excavaciones, quedando apta para recibir hormigón H 5 de 5 cm. de espesor.

3.5. RELLENO: No se aceptarán rellenos por errores de cotas de nivel. Los excesos de excavación deberán compactarse debidamente en capas de 20 cm. Se utilizará material proveniente de excavaciones, libre de materia orgánica, desechos o escombros. El material proveniente de suelos podrá ser mejorado con áridos. Los rellenos de pavimentos serán de capa compactada de ripio de espesor de 7 cm. Las capas sucesivas de rellenos se regarán y apisonarán con pisón neumático. En general se deberán reducir las capas en 1/3 de su espesor original.

3.6. CIMIENTOS: serán de tipo corrido y de hormigón simple de dosificación mínima 170 kg/c/m³, de 0.4 * 0.5 m. de profundidad mínima, debiendo quedar al menos 20 cm. dentro de terreno firme. De encontrarse con terreno firme a un nivel inferior a un metro del terreno natural, se procederá con fundaciones aisladas en base a dados de hormigón armado y de vigas de hormigón armado sobre estos dados. El hormigón se hará en betonera y siguiendo la dosificación requerida. Se usará implemento mecánico (vibrador de inmersión) para el asentamiento y compactación del mismo.

Se incorporará impermeabilizante de masa tipo sika 1 o similar de dosificación según indicaciones de fabricante.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.7. SOBRECIMIENTO

3.7.1. HORMIGON ESTRUCTURAL: Se utilizará hormigón de una dosificación mínima de 255 kg/c/m³ en sobre cimientado y tendrán una dimensión mínima de 20 * 30 cm², siendo estas medidas, medidas terminadas.

3.7.2. ENFIERRADURA: el sobre cimientado llevará como enfierradura mínima 4 o 12, llevando estribos o 6 a 17 cm. Se considera un recubrimiento mínimo de 4 cm. para enfierraduras, por encontrarse en borde costero, además de considerar todas las indicaciones y especificaciones de los planos respectivos.

3.7.3. MOLDAJES: Será de madera cepillada machiembreada o de otro material suficientemente rígido, resistentes y estancos, capaces de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco.

La altura de terminación del sobre cimientado será de 20 cm sobre el nivel más alto del terreno

Sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, se aplicarán las siguientes exigencias mínimas:

-Previo hormigonado de sobre cimientados y cimientados, se deberá tener especial cuidado en dejar todas las tuberías embutidas (electricidad, agua potable, alcantarillado, gas, etc.), y las pasadas que sean necesarias para evitar cualquier futuro picado de la estructura.

-Se deberá ubicar y proteger las pasadas de tuberías que crucen o queden incorporadas a las estructuras, así como los elementos de anclaje y otros que deben quedar en la obra gruesa.

-Los hormigones se deberán vibrar con sistema mecánico.

-Se deberá proteger los hormigones durante los 8 primeros días de evaporación, cambios bruscos de temperaturas, sol directo, heladas, trepidaciones, etc.

-Se deberá regar constantemente para mantener la humedad.

-Los hormigones deberán ser preparados en obra cumpliendo los tipos y dosificaciones indicadas.

-Las juntas de trabajo se ejecutarán solamente en los puntos de menos fatiga del elemento antes de reanudar faena futura, se retirarán los trozos sueltos y se lavará





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

prolijamente con agua potable el sector a completar.

3.8. MOLDAJES: Se utilizarán tablas de pino en bruto de 1" * 5" y piezas de 2" * 2" para fijaciones. Estos deben ser rígidos y deberán mantener los niveles y plomos.

3.9. RADIER DE PISO: Se consulta ejecución de radier de hormigón 170 Kg/cto/m³, con 10 cm. de espesor colocado sobre cama de estabilizado de ripio compactado y apisonado. Entre capa de estabilizado y radier se dispondrá una lámina de polietileno de 0.2 mm, con traslapes mínimos de 40 cm. y uniones hechas con huincha adhesiva. En encuentro con muros debe retornar sobre estos al menos 10 cm. El radier bruto tendrá dos niveles diferentes de altura de terminación, dependiendo de los recintos y ha detallar a continuación

3.9.1. PRIMERA TERMINACION RADIER ZONAS SECAS: En, dormitorio, llegará a 7 cm. bajo el nivel terminado. Sobre radier irán maestras de pino radiata bruto impregnado de 2" * 2" ancladas con tornillos galvanizados de 3 ½ "cada 70 cm. y con tarugos tipo fisher, a la masa del hormigón. Las maestras irán distanciadas entre sí cada 50 cm.

3.9.2. SEGUNDA TERMINACION RADIER ZONAS HUMEDA: Se consulta un afinado de radier de cemento y arena en proporción volumétrica 1:3, con 4 cm de espesor mínimo, con terminación apta para recibir pavimento tipo cerámico en baño , llegando a un nivel de 2,0 cm. bajo el nivel de piso terminado. Se debe dejar rasguñado para adherencia del revestimiento.

Se ha de considerar que el piso terminado tiene el nivel a 20 cm. sobre el terreno natural, en el punto exterior más alto de la vivienda.

3.10. TABIQUERÍAS:

Los tabiques indicados con espesor de 13,5 cm. corresponde a un tabique estructurado en pino de 2" * 4" en todos sus elementos, espaciados a 50 cm. a eje o según recubrimiento. Como recubrimiento interior irá placa de yeso cartón de 10 mm. de espesor en dormitorio y baños plancha de fibrocemento por el exterior se considera plancha de fibrocemento.

Todas las tabiquerías perimetrales llevarán doble solera de amarra superior.

3.11. ENTRAMADOS HORIZONTALES:

3.11.1 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE: Sobre la tabiquería irá doble solera de pino 2" * 4", y se contempla cerchas a definir:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.11.1.1. TIPO CERCHA: cerchas ocultas, de pino bruto de 1" * 4" en todos elementos y distanciadas a 60 cm., a eje como máximo, ancladas a soleras de 2" * 4" cada 50 cm.. Sobre las cerchas irá placa estructural de 14mm. Se colocaran riostras que triangulen las separaciones entre cercha y cerchas.

Toda la estructura de madera que queda oculta, sea tabiquería, estructuras de techumbre o de piso, irá protegida con película asfáltica tipo carbonileum en dos manos, y cuidando que las uniones de las piezas de madera también queden protegidas.

4. TERMINACIONES:

4.1. RECUBRIMIENTO TABIQUERÍAS: Los recubrimientos de las tabiquerías de madera fueron descritos en el punto anterior 3.10. Todos los recubrimientos de placas de yeso cartón usarán planchas con bordes rehundidos y papel de junta y enyesado, como recubrimiento de las uniones.

En baño llevará placa de yeso cartón tipo vulcanita de 15 mm. de espesor tipo HR (verde), colocado en la cara interior de tabiquerías en zonas húmedas de baño con huincha jointgard, para terminación pintura hidrorrepelente y fungicida y luego irá cerámica en todo la zona de tina, y hasta 1,5 mts en otras zonas, colocadas con mortero especial tipo bekrón o similar.

4.2. PAVIMENTOS:

4.1.2. INTERIOR (incluyendo zonas húmedas): Sobre radier afinado irá cerámica a definir por el mandante, colocada con mortero especial tipo bekron o similar.

4.3 CIELOS: Bajo él irá vulcanita de 10 mm. con canto rebajado, clavada a nivel a este encintado y llevando cubrejuntas de papel yeso. En los aleros irá entablado de pino machihembrado macho recogido de pino impregnado de 1" * 5".

En baño placa de yeso cartón de 1,5 cm. de espesor y del tipo vulcanita H.R.

4.4 CUBIERTA: Sobre cerchas placa estructural de 14mm, y sobre éste, irá colocada cubierta de láminas asfálticas tipo manville o similar, colocada según recomendaciones del fabricante. Todos los elementos adicionales de terminación de techumbre deberán ser de la misma calidad.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.5.1 PUERTAS: Las puertas interiores serán de bastidor y enchape de 0,70 * 2,00 m., todas a definir por el mandante. Llevarán cerraduras de embutir marca Scanavini o similar y 3 bisagras de 3 1/2" * 3 1/2" montadas en centros de pino de 2" * 4".

Opcionalmente, las puertas interiores podrán ser de tipo placarol lisa para pintar posteriormente, previo acuerdo con el mandante.

4.5.2 VENTANAS: Serán de aluminio anodizado color Bronce (café oscuro) de acuerdo a plano de ventanas.

Todos los elementos de aluminio serán del tipo "Alumco". Después de la instalación, se recomienda proteger el anodizado de los perfiles con aceite lubricante o vaselina para evitar la acción de agentes alcalinos.

4.5.3 CENTROS: Se contempla la colocación de centros de pino de 2x5", remate en pilastra según revestimiento, para recibir pintura.

4.6. CERRAJERIA: Se consulta la instalación de bisagras de bronce de 3½" x 3½", son 3 por cada puerta, con cerraduras en puertas interiores que también serán de bronce (descrito en punto 4.5.1.

Las manillas y tiradores, serán metálicos, llevando todas las puertas topes de goma.

En baño, la tina llevará barra metálica para la cortina.

4.7. VIDRIOS: Se usarán vidrios de 3 y 4 mm. de espesor, incoloro. Vidrio Catedral o similar en todos los recintos de zonas húmedas, triples nacionales.

4.8. PINTURA: Se pintará con dos manos de látex en interior y exterior, y dos manos de óleo en los cielos baños. Las puertas, y demás elementos de madera a la vista, serán barnizadas con barniz marino, previa aplicación de aceite de linaza.

A. Oleo Opaco: Se consulta en interiores de baños, sobre nivel de azulejos. Dos manos de óleo opaco previo recorrido a pasta, color según muestra.

B. Esmalte con antióxido: Para los elementos de cerrajería y hojalatería se consulta 2 manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte.

4.11. AISLACION: Papel fieltro de 15 lbs. Alrededor de toda la tabiquería perimetral y por la cara exterior, afianzado con corchetes metálicos. Lana mineral de 50 mm. en tabiquerías y entretechos. Todas las tabiquerías y elementos de madera que quedan





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ocultos, llevarán dos manos de carbonileum, como protección para la humedad.

5. INSTALACIONES SANITARIAS:

5.1. El sistema contempla la conexión de PVC 110 cámara de inspección y posteriormente en PVC 110 a unión domiciliaria.

5.2. Agua Potable: Se deberá empalmar a la vivienda existente. La instalación sanitaria, se. Se deberá constatar en terreno los elementos existentes del sistema Se consulta la instalación de agua caliente y fría.

Instalación de Cañerías: Salvo ramales de desagüe y rebalse, la red de cañerías deberá ser en cobre tipo L de los diámetros correspondientes y fitting de bronce que deberán cumplir con las normas Inditecnor 62-2 CH.

El tendido de las cañerías principales se hará a través del piso. Las alimentaciones verticales a cada uno de los artefactos irán embutidas dentro de los tabiques y bajo recubrimiento. En las tuberías que van por el piso se tendrá especial cuidado de colocar tramos completos sin coplas a fin de evitar posibles filtraciones.

Por ningún motivo se dejarán las cañerías de cobre en contacto con otros metales, especialmente fierro.

Deberán colocarse llaves de corte en cada circuito o ramal uno por instalación interior y otro por la exterior (que contempla llaves de jardín), las que serán de bola o de compuerta para disminuir pérdidas de carga.

Cuando sea necesario se indicará el lugar exacto de las pasadas por el sobrecimiento y antes que se concreten estos elementos a fin de suprimir las picaduras.

En las cañerías de cobre, las juntas se harán con soldadura que contenga a lo menos 50% de estaño.

Se evitarán en lo posible los cruces de las cañerías de cobre en las tuberías de la instalación eléctrica. Si existe peligro de contacto con elementos metálicos, se aislarán con fieltro embreado, neopreno u otro aislante similar.

Al instalarse las cañerías de agua caliente, deberá tenerse especial cuidado en dejar juntas de dilatación (Liras u omegas), a una distancia no mayor de 10 mts. Entre una y otra.

Pruebas de las Instalaciones: Se deberán ejecutar pruebas de las instalaciones para





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

asegurar absolutamente su impermeabilidad, esto es sometiéndola a pruebas de presión hidráulica, debiendo cumplirla exitosamente.

Dicha prueba podrá efectuarse por tramos de longitud no inferior a 20 mts., debiéndose instalar siempre la bomba en el extremo inferior del tramo y el manómetro en extremo superior. Se mantendrá la presión por espacio de 10 minutos en el manómetro en extremo superior.

Se mantendrá la presión por espacio de 10 minutos en el manómetro.

Se deberá probar el total de la instalación desde la llave de paso después del medidor hasta el extremo de las cañerías, antes de las piezas de unión a artefactos.

5.3. ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS: Se instalarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante e indicaciones del proyecto. De la misma manera se ejecutará la unión de los artefactos a las cañerías de alimentación y desagüe.

La distribución y emplazamiento de los artefactos sanitarios se ajustará a las indicaciones del Plano de Arquitectura, deberá comprobarse su correcta fijación, nivelación y estanqueidad.

El montaje de la grifería deberá ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante, de tal manera que técnicamente asegure una correcta operación y garantice el buen funcionamiento del sistema.

Los accesorios de unión, soldaduras, abrazaderas u otros elementos que sea preciso utilizar deberán garantizar el cumplimiento de las cualidades generales de una instalación domiciliar de agua potable, tales como calidad, preservación de la potabilidad del agua, estanqueidad, etc.

En baño se contempla artefactos y grifería nacional. WC Blanco con fitting y asiento de bronce, y de verona. En tina irá grifería ducha con brazo y cabeza móvil, con juego de 2 llaves cromado por ducha y el lavamanos será blanco tipo verona, con pedestal, con grifería cromada monoblock. En general se usará grifería tipo Fas estándar.

5.4. INSTALACION ELECTRICA: Se deberá empalmar a la vivienda existente

No obstante lo anterior se deberá considerar los siguientes aspectos generales:

Especial cuidado se deberá tener en dejar todas las tuberías embutidas, para evitar en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

futuros picados y destrucción de las tabiquerías.

Se tratará de evitar cajas de repartición en los cielos y en lo posible se tratará de evitar las cajas en la parte superior de los muros. Especial cuidado se tendrá en mantener los niveles de los interruptores y los enchufes. Ninguna luz deberá ser prendida de un lugar que no se vea dicha iluminación.

Se considera la instalación de Automáticos Legrand y protector diferencial, en tablero metálico tipo Saime. Se ha de contemplar extra un circuito para lavadora y otro para computadora.

Las tuberías embutidas en tabiquerías y sobre cimiento serán en PVC CONDUIT rígido de 20 mm. para evitar aplastamiento con el hormigón. Se ejecutarán de acuerdo a Planos de Detalles. Se consultan cajas plásticas TICINO diámetro 5,8".

Para el alambrado se contempla Alambre de cobre según Proyecto: conductores NYA de 1,5 y 2,5 mm². Y los artefactos como Interruptores, enchufes y tapas cubre cajas serán embutidas tipo TICINO MAGIC de 10 A para centros normales con tapas metálicas en todos los recintos. Las uniones en cajas se harán mediante conectores plásticos de presión, 3M o similar; o se ejecutarán soldadas, cubierta con cinta de goma y plástico de buena calidad.

5.5. LIMPIEZA: La obra se deberá entregar limpia y libre de escombros y de obras provisionarias.

CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 24° de las presentes Bases.

16- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Servicios.

Artículo 46°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los servicios en las cantidades indicadas en el artículo 21° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.





b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas convenidas, que presentan defectos de fabricación, instalación o deterioros, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados. En tales caso el Proveedor deberá ejecutar nuevamente los servicios rechazados en un plazo no superior a dos días hábiles asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.

Al momento de ejecutar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicios".
En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23º.

17.- Procedimiento de cambio de los servicios.

Artículo 47 °:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados. En tal caso se actuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando que el servicio ha sido rechazado y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio respectivo, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

18.- Unidad Técnica.

Artículo 48°:

La Unidad Técnica de la presente contratación será el Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección.

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras** que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; tomar nota de incumplimientos de medidas de seguridad y normas laborales, requerir el cumplimiento de las medidas de mantenimiento e inspeccionar periódicamente el lugar de las obras.-

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte de la Unidad Técnica.-

Los funcionarios que la Unidad Técnica designe para ejecutar la inspección técnica de obras, no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función informar a la autoridad competente que la Unidad Técnica designe respecto al grado de cumplimiento del contrato por parte del contratista. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.-

19.- Recepción de la Obra.

Artículo 49°: Recepción Provisoria.-

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito a la Unidad Técnica, la Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, quien deberá verificar el fiel





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cumplimiento del plano y señaladas en las especificaciones técnicas y contrato.

El mandante designará una Comisión Receptora, la que verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo efectuar el Acto de Recepción, el cual dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten la utilización de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para subsanar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanados los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

Artículo 50°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, sin observaciones de la obra se inicia un periodo de 6 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que, cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en la obra y que no provenga de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el MUNICIPIO notificará por escrito al Contratista de los defectos de construcción y/o terminaciones que se presenten en la misma y le dará un plazo prudencial, a fin de que éste efectúe las reparaciones y/o subsane los defectos de las terminaciones correspondientes, debiendo para ello, el contratista concurrir al MUNICIPIO dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios.

Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

El atraso en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le hubiere notificado al Contratista para efectuarlas, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 40° de las bases. Sin embargo, si ha vencido el plazo dado por el MUNICIPIO para efectuar estas reparaciones y/o terminaciones y éstas aún no se han efectuado, el MUNICIPIO procederá al cobro de la garantía de correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, si la hubiere.

Finalizadas las reparaciones y/o subsanados los defectos de terminaciones de la obra, la Unidad Técnica del MUNICIPIO deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista a fin de que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo subsisten los vicios, se aplicará una multa de 5 UTM a la empresa, cuya regulación se ajustará a lo establecido en el artículo 40° de las presentes bases. Si la multa no es pagada por el proveedor, el MUNICIPIO procederá al





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cobro de la garantía de correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, si la hubiere.

Artículo 51°: Recepción Definitiva.-

Después de transcurridos 6 meses desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista podrá solicitar por escrito a la Unidad Técnica del MUNICIPIO la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión inspectora de la obra no encuentra reparos se levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra.

Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obra, deberá dejar constancia de ello en el Acta y la Empresa deberá subsanar esos reparos u observaciones a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Efectuada la Recepción Definitiva, se procederá a devolver a la empresa la Garantía entregada por la Correcta ejecución y la Buena Calidad de los Materiales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax _____
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax _____
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:	

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-A

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





**ANEXO N°3
OFERTA TECNICA**

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____

2. Propuesta de Carta Gantt con la programación de los trabajos a ejecutar. Se deberá indicar de manera precisa el plazo total de ejecución de los trabajo en días corridos. Si el proponente no presenta Carta Gantt o será evaluado con nota cero (0) en el correspondiente criterio de evaluación "Plazo de Ejecución" y de resultar adjudicado se le exigirá que ejecute completamente la obra dentro del plazo máximo de ejecución de 60 días corridos.

3. **Experiencia del proponente:** Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación, con firma y timbre correspondiente.- **Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.**

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)**

Fecha: _____

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

ITEMIZADO OFICIAL

OBRA : AMPLIACION CASA MUNICIPAL CACHAGUA

ALTO

UBICACIÓN : CALLE LERMITAGE N°114 CACHAGUA ALTO

	PARTIDAS	UN.	CANT	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
I.-	I INSTALACIONES DE FAENAS				
	Desarme despeje de terreno	gl	1		
	Empalmes Provisorios				
	Agua	gl	1		
	Energía eléctrica	gl	1		
TOTAL OBRAS PRELIMINARES					-

II.-	OBRA GRUESA				
	Nivelación y Trazado	gl	1.000		
Subtotal Desarme ,Trazado y Niveles					-

	EXCAVACIONES				
5	Excavación a mano	ml	14.50		
6	Emplantillados	gl	0.600		
Subtotal Excavaciones					-

7	FUNDACIONES				
8	Hormigón Fundaciones H-20	m3	3.000		
Subtotal Fundaciones					-

12	RADIERES				
a	Hormigón Radieres de 5 cm	m3	1.000		
b	Ripio Chancado compactado	m3	1.000		
c	Polietileno	m2	16.5		
Subtotal Radieres					-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

13	ESTRUCTURA DE MUROS				
a	Pino Impregnado 2X3"	uni	50.000		
	REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR				
	Planchas de fibrocemento	m2	35.000		
	Plancha Vulcanita 10mm cielo	m2	16.5		
14	planchas vulcanita 15mm	m2	40.000		
	Subtotal Estructura Muros				-
15	ESTRUCTURA TECHUMBRE				
a	Cerchas de 1 x 4" pino bruto	gl	1.000		
b	Placa estructural 14mm	m2	23		
c	Dynaflex de 15 lbs/rollo	gl	2		
d	Tejuela Asfáltica	m2	23.000		
	Subtotal Estructura Techumbre				-

TOTAL OBRA GRUESA

III TERMINACIONES

16	Cerámicas				
	Cerámica nacional 33x33 igual a existente	m2	26.000		
	Pintura interior y exterior	m2	80.000		
a	puertas	un	3.000		
b	ventanas	un	2.000		
	Subtotal Recubrimientos				

IV INSTALACIONES

16	INSTALACION ELECTRICA	gl	1.000		
a	INSTALACIONES SISTEMA AGUA Y ALCANTARILLADO				
	ARTEFACTOS				
	Lavamanos con fitting incluido	un	1.000		
	WC	un	1.000		
b	Tina de 1.80 x 1.0 con artefactos	un	1.000		
	Subtotal Instalaciones				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TOTAL COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	%	10%.	
SUB TOTAL			
IVA	%	19%.	
TOTAL IVA INCLUIDO			

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del servicio de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



[Firma manuscrita]
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
CTL / JUR / ADQ / aym